RESOLUCIÓN No. 837 DE 2026

(06 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

EL ALCALDE (E) MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA, "En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia y por los artículos 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DEL 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 092 de 2017, Decreto Municipal No. 215 de 2026 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia faculta a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.
Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en desarrollo del citado artículo constitucional.
Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece las condiciones para la celebración de contratos de colaboración, orientados al desarrollo de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, por lo cual

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes (Artículo 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Artículo 315 Constitucional). Esta necesidad, se justifica para poder cumplir con los fines del estado bajo la orientación de los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas, se

viabiliza igualmente desde el punto de vista económico y jurídico tal como se determina en la constitución. Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296), las que en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P). En su artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación.

Que conforme al artículo 355 de la Constitución, faculta a las entidades territoriales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, conforme a los planes de desarrollo así mismo en el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo la contratación estatal el mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que *"Al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Que, las manifestaciones culturales corresponden a un fin en si de la sociedad colombiana, por eso en el artículo 70, de la Constitución Política, impone al Estado el deber de: *"promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."* Así mismo, enuncia, claramente, que es la cultura, en sus diversas manifestaciones, el fundamento de la nacionalidad. Por tanto, el Estado debe de

reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, el artículo 71, declara como herramienta fundamental y para garantía de la Cultura, que, en los planes de desarrollo económico y social, se debe incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. De igual forma, autoriza al Estado, la creación de incentivos para: *"personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."* (Énfasis propio).

El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001.

Que la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 31 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho, modificado por el acuerdo N° 030 del 27 de noviembre de 2024 en el cual el eje programático DESARROLLO ECONÓMICO, DINAMIZADOR Y SOSTENIBLE se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector " AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", PRODUCTO:3206017- ESTUFA ECOEFICIENTE MOVIL, del PROYECTO:202500000040466- fortalecimiento al programa de la gestión del cambio climático en desarrollo de bajo carbono y resiliente al clima para la vigencia 2026 en el Municipio de Garzón.

Por lo anterior, es necesario adelantar un proceso competitivo – convenio de asociación, encaminado al cumplimiento de las metas y programas establecidos por la dependencia en concordancia con la necesidad de efectuar el fortalecimiento del sector de ambiente y desarrollo sostenible. Se resalta que para garantizar la correcta ejecución del contrato de colaboración se deberá contratar una entidad sin ánimo de lucro que en su objeto estatutario se determine la promoción de actividades agropecuarias y de las manifestaciones artísticas, culturales de la nación así mismo deberá garantizar experiencia especifica relacionada con la promoción y/o implementación y/o realización y/o ejecución de eventos y/o proyectos de cultura ambiental en coherencia con el articulo el artículo 03 del Decreto 092 de 2017 que define en cuanto a la reconocida idoneidad:

"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso

de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. (...)

1) Así mismo de deja constancia que en cuanto a los ofrecimientos adicionales realizados por la entidad sin ánimo de lucro, que redundan en una optimización de los recursos y configuran un beneficio adicional para el Municipio, que en ningún caso una persona natural o jurídica podrían efectivamente otorgar por cuanto el ánimo de lucro impide que estos entes de derecho privado ejecuten el contrato de colaboración como efectivamente las ESAL lo ejecutan en pro de la comunidad, del agro y de las manifestaciones artísticas y culturales regionales.

La entidad ha determinado acudir al proceso competitivo determinado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 así, "***ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD***. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".*

Así las cosas y tomando en cuenta que, dentro de las competencias del DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, está la de Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes al desarrollo ambiental y del cuidado del medio ambiente.

Que, Garzón es un municipio colombiano, localizado en el suroriente del departamento del Huila, yace en el este con una región montañosa que corresponde al flanco occidental de la cordillera Oriental, y otra al oeste, plana que hace parte del valle del río Magdalena. Su extensión territorial es de 692 km², su altura es de 830 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 24 °C.3.
Que la población del municipio de Garzón, Huila, era de 76.970 habitantes, según proyecciones del DANE. De ese total, 37.873 eran mujeres y 39.097 hombres. En 2026, la proyección del DANE indica que la población de Garzón será de 78,726 habitantes.

En el entendido que los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo de las comunidades, generando impactos positivos en las labores cotidianas y en la preservación y cuidado de estos, garantizando su prolongación en condiciones mínimas para el aprovechamiento humano. La gestión ambiental municipal, como actividad imprescindible a cargo del municipio, tiene como propósito encaminar los planes, proyectos, actividades y políticas en contribuir con el desarrollo sostenible del territorio. Esto implica el equilibrio correcto para el desarrollo en la economía, el aumento

poblacional, el uso racional de los recursos naturales, así como la protección y la conservación del medio ambiente.

Que, siguiendo las directrices del gobierno nacional y del ministerio de medio ambiente, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en los lineamientos trasversales en la parte general en cuanto a la Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática en su acápite sobre la Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima se busca consolidar acciones en conjunto de sectores, territorios y actores privados para avanzar en la reducción de las emisiones de GEI, mediante la descarbonización de los sistemas productivos y su captura y almacenamiento en la vegetación y en el suelo. Lo anterior Bajo un enfoque transversal de los derechos humanos, donde el país se anticipará a los choques climáticos para afrontar y reducir sus impactos a través de la gestión y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y los territorios, así como del aprovechamiento de las oportunidades que brinda el clima cambiante en la construcción de la adaptación y la resiliencia.

Es entonces que El Municipio de Garzón posee una gran riqueza natural, determinada por la gran oferta hídrica de sus principales microcuencas que cuyo fin es desembocar en el rio Magdalena, así mismo la variedad climática configura la existencia de diferentes ecosistemas y una alta diversidad de especies de flora y fauna como también un enorme potencial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo equilibrado de sus regiones. Ante esta gran riqueza natural que contrasta con su uso inadecuado, el deterioro de los recursos naturales y el desaprovechamiento de potencialidades que ofrece el territorio para su desarrollo, se hace necesario abordar las acciones necesarias para corregir los desequilibrios e impulsar la fijación de una cultura de respeto y valoración del medio ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN,ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 31 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho, en el cual el eje programático DESARROLLO SOCIAL se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector "AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", PRODUCTO: 3206017- Estufa ecoeficiente móvil, del PROYECTO: Adquisición de Estufas Ecoeficientes Móviles para promover la eficiencia energética y reducir el Impacto Ambiental en el Municipio de Garzón, fijando como meta para el cuatrienio la construcción de 300 unidades móviles.

Así las cosas con el fin de establecer el cumplimiento de dicha meta para el año 2024 se ejecutó el convenio 034 del 2024 cuyo objeto fue*: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AMBIENTALES EN MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO, PROGRAMAS DE CONSERVACION EN LAS AREAS DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE GARZON*,

donde se realizó la entrega de 157 estufas ecoeficientes móviles a 157 familias de las zonas veredales del municipio de Garzón.

Asi mismo para la vigencia 2025, en el marco del proyecto de fortalecimiento integral del recurso hídrico se llevo a cabo el convenio interadministrativo cuyo objeto fue: *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AMBIENTALES EN MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO, PROGRAMAS DE CONSERVACION EN LAS AREAS DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE GARZON*, donde se realizó la entrega de 87 hornillas ecoeficientes móviles.

En consideración a lo anterior y como alternativa para coadyuvar el cumplimiento y la superación del producto de estufa ecoeficiente móvil de las 300 propuestas en el plan de desarrollo "GARZÓN, ADELANTE", el municipio de Garzón pretende realizar un contrato de asociación con el cual se va a realizar la entrega de 115 estufas ecoeficientes móviles para la presente vigencia.

La gestión de recursos y ejecución de proyectos que propendan por el buen uso y conservación de los recursos naturales en conjunto con los posibles beneficios generados a la población son actividades denominas de interés público y de obligación de la función pública como lo manifiesta la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*" y 80 "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*". Es así que el Estado debe propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio natural, mientras que los ciudadanos están en la obligación moral de proteger los recursos naturales.

De ahí de la importancia de adelantar este proceso contractual de régimen especial, toda vez que los proyectos de estufas ecoeficientes móviles están orientados a brindar beneficios sociales y ambientales a las comunidades rurales, tales como la construcción y/o entrega de estufas leñeras eficientes, la sensibilización y capacitación temática, la capacitación en el manejo, mantenimiento y adecuado uso de las estufas eficientes, disminución de afectaciones derivadas de la quema de combustibles sólidos en el área rural como la emisión de gases de efecto invernadero y deforestación y degradación del medio ambiente y mejoramiento de las condiciones de salud y de la calidad de vida de las poblaciones beneficiadas, como consecuencia de la disminución de enfermedades pulmonares altamente incapacitantes y enfermedades cardiovasculares, las cuales disminuyen la expectativa de vida saludable.

Así las cosas, en la zona rural del municipio de Garzón un elevado número de familias, consumen combustibles sólidos como leña y/o carbón vegetal para satisfacer sus necesidades de cocción, a través de estufas artesanales improvisadas. El uso de combustibles tradicionales es responsable de importantes impactos ambientales que se manifiestan principalmente en una mayor contaminación ambiental, en la degradación de ecosistemas forestales y como consecuencia de este último, en significativas emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI (principalmente, CO2) que contribuyen con el calentamiento global. La remoción de biomasa leñosa de los bosques tiene importantes efectos sobre el equilibrio ecológico de estos ecosistemas, dado que su permanencia tiene incidencia en la regulación hídrica, la protección de los suelos y la preservación de algunas especies de fauna y flora que requieren de dicha biomasa para subsistir. De igual forma, es relevante el efecto que tiene la combustión de la biomasa en las emisiones de sustancias contaminantes como material particulado, monóxido de carbono e incluso, compuestos orgánicos persistentes como dioxinas y furanos. Los fogones abiertos pueden generar emisiones, qué en el mejor de los casos, pueden explicar la concentración máxima anual permisible en ambientes abiertos aceptados globalmente (OMS, 2006).

Por tal motivo, y con el fin de mitigar el impacto ambiental que se está generando, la presente propuesta hace énfasis en la implementación de 3 componentes estratégicos para conservar las áreas de protección de ecosistemas estratégicos de las cuencas hidrográficas de importancia en el municipio de Garzón con las cuales se cuenta con:

1. Instalación de estufas ecoeficientes móviles
2. Sensibilización y capacitación socio-ambiental
3. Sistema de medición y seguimiento.

Es entonces que se plantea disminuir las emisiones contaminantes en el aire, el mejoramiento de la calidad del aire y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero contribuyendo al mejoramiento del cambio climático y al buen uso racional de la leña.

Así las cosas, como objetivo para la ejecución del presente convenio de asociación tiene como finalidad:

- Instalación de ciento quince (115) hornillas eco-eficientes móviles en las zonas de intervención del proyecto para mejorar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zona rural del municipio de Garzón.
- Implementar escenarios de socialización, sensibilización, educación en cultura ambiental y capacitación de las comunidades de la zona de influencia del proyecto sobre la problemática ambiental desde los componentes técnico-productivo, ambiental y social.

En el entendido que el municipio de Garzón, Huila, enfrenta importantes desafíos relacionados con la conservación de los recursos naturales, la protección de los ecosistemas estratégicos, la adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de la cultura ambiental de las comunidades rurales. Estos retos demandan la implementación de acciones integrales orientadas no solo a la restauración y conservación ambiental,

sino también al fortalecimiento de procesos educativos que promuevan cambios permanentes en los comportamientos, conocimientos y prácticas de la población frente al manejo sostenible del territorio.

Teniendo en cuenta que Garzón se encuentra localizado en el suroriente del departamento del Huila. Yace en el este con una región montañosa que corresponde al flanco occidental de la cordillera Oriental, y otra al oeste, plana que hace parte del valle del río Magdalena. Su extensión territorial es de 692 km², su altura es de 830 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 24 °C.3Que la población del municipio de Garzón, Huila, era de 77,794 habitantes, según proyecciones del DANE. De ese total, 39,333 eran mujeres y 38,461 hombres. En 2024, la proyección del DANE indica que la población de Garzón será de 78,726 habitantes.

Que, entre las principales micro cuencas presentes en el área del Municipio son la quebrada de Garzón, Quebrada Rio Loro, Quebrada los Andes, Quebrada la Cascajosa, Quebrada El Oso, Quebrada Voltezuela, Quebrada las Damas, Quebrada Chontaduro, Quebrada Careperro, Quebrada La Guadaleja, Quebrada de Majo, Quebrada la Pescada, aguacaliente y quebrada la pescada; todos estos cuerpos de agua desembocan el río Magdalena que limita con el Municipio vecino del Agrado a 43.8Km. De otra parte, Garzón está entre los más pequeños municipios, pero con acogedores rincones huilenses, donde hoy permanecen radicados unos 90.187 habitantes (Estadísticas DANE) de los cuales 43.353 correspondiente al (48%) están asentados en el casco urbano y 46.834 correspondiente al (52 %) ubicado en el área rural. La zona rural está conformada por noventa y ocho (98) veredas y siete (07) centros poblados.

Que según el estudio general de suelos del Departamento del Huila, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Santafé de Bogotá, 1994, el 37,41% del suelo municipal es decir, 25.620,51 Has, se caracterizan por ser suelos medianamente profundos, bien drenados, fuertemente ácidos y de fertilidad baja. Estos se pueden encontrar en veredas como Villa Florida, El Cedral, San Miguel, Los Sauces, Villa Rica, La Esmeralda, Santa Marta, Alto Fátima, Los Pinos, El Mesón, Las Mercedes, Filo Rico, Las Delicias, La Florida, San José, El Recreo, El Progreso, Mesitas, Pan de Azúcar, las Brisas, La Soledad, Los Milagros, Panorama, El Socorro, Nuevo Horizonte, la Orquídea, Paloquemao, El Descanso, La Aurora, Los Robles, San Luis, Albania, Campo Bello, la Trinidad, El Vergel, El Batán, Las Palmitas, Alejandría, San Miguel, El Cedral, Los Sauces, Villa Rica, La Esmeralda, Las Mercedes, Santa Marta, Alto Fátima, Los Pinos, La Cañada, El Líbano, Providencia y San José.

Otro 27,87%, representados en 19.084,9 Has, son suelos superficiales a profundos, bien drenados, ligeramente ácidos, de moderada fertilidad, hallándose en veredas como Los Medios, Miraflores, El Viso, San Pedro, Las Mercedes, Filo de Guayabal, Caguancito, Mocoa, San Antonio, Villa Florida, El Batan, Alejandría, Los Alpes, Las Palmitas, San Miguel, Santa Marta, Fátima, El Mesón, Providencia, Filo Rico, La Florida, Las Delicias, Filo de Platanares, Primavera, El Recreo, Mesitas, Las Brisas, Los Guaduales, Buenos Aires, El Paraíso, Filo de Pompeya, El Caguán, Mocoa, Filo de Guayabal. San Rafael, Monserrate, Potrerillos, Vega de Platanares, Alto San Isidro, Villa Hermosa, Puerto Alegría, La Ulama, El Progreso, La Soledad, Panorama, El Mirador, El Socorro, Nuevo

Horizonte, La Orquídea, San Luis, Campo Bello, Albania, El Pescado, La Esperanza, El Rosario, Unión Agua Caliente, La Pita, Bella Vista.

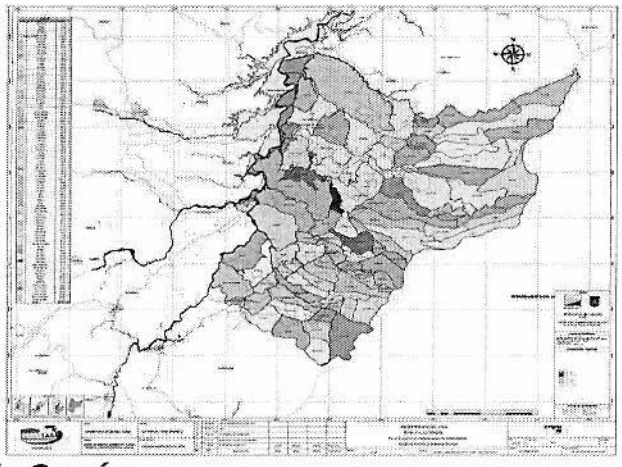


Imagen 1. Mapa de Garzón

Es entonces, el municipio de Garzón como ente territorial administrativo tiene como reto mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, razón que se debe llevar a cabo cada vez más de la mano con la protección y conservación de los recursos naturales, así de cómo sus fuentes hidrográficas puesto que dichos mejoramientos deben hacerse de una manera sostenible y sustentable; en pro de mejorar esas condiciones de vida la entidad no cuenta con los recursos necesarios para ampliar la cobertura de energías alternas al uso de combustibles fósiles, debido a la extensión y distribución de la población en el territorio, y a la vez controlar o evitar el uso de combustibles fósiles de manera indiscriminada generando mayores niveles de contaminación.

La educación y la cultura ambiental constituyen instrumentos fundamentales para la gestión ambiental local, en la medida en que permiten generar conciencia sobre la importancia de los ecosistemas, fomentar la corresponsabilidad ciudadana en la protección del patrimonio natural y desarrollar capacidades comunitarias para enfrentar los efectos derivados de la degradación ambiental y la variabilidad climática. En este sentido, las estrategias de formación, sensibilización y participación comunitaria se convierten en mecanismos esenciales para garantizar la apropiación social del conocimiento ambiental y la sostenibilidad de las acciones de conservación que se implementen en el territorio.

Las familias rurales desempeñan un papel determinante en la protección de las fuentes hídricas, los bosques, la biodiversidad y los demás recursos naturales presentes en las veredas del municipio; sin embargo, persisten necesidades relacionadas con el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y prácticas ambientales sostenibles que permitan disminuir presiones sobre los ecosistemas y promover alternativas de manejo responsable de los recursos naturales. Por esta razón, resulta necesario adelantar procesos estructurados de educación ambiental que contribuyan a la construcción de una cultura de conservación, prevención y adaptación frente a los riesgos ambientales y climáticos.

De igual manera, el fortalecimiento de las capacidades comunitarias favorece la participación activa de la población en los procesos de gestión ambiental, permitiendo que las comunidades rurales se conviertan en actores estratégicos para la implementación de acciones de restauración ecológica, conservación de ecosistemas, uso sostenible de los recursos naturales y protección de áreas de importancia ambiental. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible y fortalecen las metas institucionales orientadas a la preservación de la estructura ecológica municipal.

Para coadyuvar la completa ejecución de dicha meta, desde la Dirección Administrativa de Medio Ambiente - DAMA se proyectó la estructuración de Adquisición de Estufas Ecoeficientes Móviles para Promover la Eficiencia Energética y Reducir el Impacto Ambiental en el Municipio de Garzón" está alineado con el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante" 2024-2027, específicamente con el eje programático de Desarrollo Social y el programa de Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Clima. Este plan prioriza acciones para mitigar el cambio climático, promover la sostenibilidad ambiental y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

En cumplimiento de estos objetivos, se requiere el desarrollo de la instalación de ciento (115) hornillas eco-eficientes móviles ubicados en las zonas de intervención del proyecto. Es por ello que la presente acción inculca conocimientos y brinda las herramientas necesarias a los grupos sociales de la comunidad, para incentivar a la conservación de la biodiversidad que se encuentra en nuestro municipio.

Ante lo acontecido, en el componente ambiental tiene como fin principal transferir conocimiento y establecer estrategias para adelantar planes de uso sostenible y manejo alternativo de los ecosistemas biodiversos y del territorio por medio de la baja forestación y resiliencia del cambio climático por medio de la implementación de estufas ecoeficientes móviles en las zonas rurales del municipio. Para lograr este fin, se propone ofrecer acompañamiento institucional en el área ambiental para identificar, estructurar e implementar acciones de conservación de la comunidad que habita en el municipio de Garzón.

Es entonces que el DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, de Garzón, requiere realizar el proceso denominado: "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA", donde se busca mejorar la calidad de vida desde el enfoque ambiental para las familias de las zonas veredales del municipio de Garzón

Con esta introducción extendida en las siguientes secciones, se detallarán los objetivos, metas, actividades y beneficios de este proyecto ferial, así como los recursos y personal

necesarios para su implementación, con el fin de visibilizar y fortalecer el desarrollo integral de la oferta cultural de educación ambiental del municipio de Garzón, se espera proporcionar un contexto más amplio y detallado sobre la importancia y la necesidad del desarrollo de este proyecto.

COMPONENTE INTEGRAL

La integralidad del componente se garantiza mediante la articulación de las cuatro líneas estratégicas, de tal manera que las intervenciones físicas, ambientales y sociales se complementen entre sí y generen beneficios sostenibles para las familias rurales beneficiarias y permitan fortalecer el compromiso de las familias beneficiarias con la conservación del patrimonio natural del municipio.

Esta articulación se desarrollará de la siguiente manera:

- Conservación: La implementación de tecnologías de cocción eficiente contribuirá a disminuir la demanda de leña y la presión sobre los recursos forestales.
- Formación: Los procesos de educación ambiental fortalecerán las capacidades de las familias para adoptar prácticas sostenibles y garantizar el adecuado aprovechamiento de las intervenciones.
- Participación: La sensibilización y vinculación comunitaria promoverán la apropiación de las acciones y el compromiso colectivo con la conservación de los recursos naturales.
- Protección de fuentes hídricas: contempla el desarrollo de procesos formativos dirigidos a las familias beneficiarias, enfocados en la importancia ecológica, social y económica del agua y de los ecosistemas asociados, fomentando prácticas responsables para la prevención de la contaminación, la reducción de la presión sobre los recursos naturales y la adaptación frente a los efectos del cambio climático.

De esta manera la proyección de los componentes relacionados se enmarca en los siguientes ítems:

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE COCCIÓN EFICIENTE**		
1,1	SUMINISTRO DE ESTUFA ECOEFICIENTE : Dimensión cuerpo de la estufa: 0.78 mt de alto x 0.90 de ancho x 0.64 fondo. * 2 planchas de hierro fundido gris reforzada para un total de 4 hornillas. * Horno de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lamina galvanizada calibre 20, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR 16/18. * Chasis de la estufa elaborada en Angulo de 3 1/4" x 1/8. * Cuerpo de la estufa (frontal, puertas, laterales, piso y tapa mesa) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16/18 * Cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior frontal izquierda de la estufa, contiene al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16/18 * Bandeja cenicera ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada * Chimenea o buitrón de 2 mtrs de altura, elaborado en lámina galvanizada * Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica. * Toda la estructura con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). La estufa cuenta con sistema interno de paredes para aislamiento de calor.	UND	115
1,2	Capacitación en uso y mantenimiento	UND	1

1,3	TRANSPORTE HASTA CASCO URBANO DE MUNICIPIO GARZON HUILA (El servicio de transporte de carga y se encuentra excluido de IVA, conforme lo establece el Estatuto Tributario Nacional Art. 476, Numeral 9)	UND	115
2	**COMPONENTE 2: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL**		
2,1	Taller: Conservación de bosques y biodiversidad	UND	2
2,2	Taller: Uso sostenible de la leña y tecnologías de cocción eficiente	UND	2
2,3	Taller: Protección de fuentes hídricas y conservación de los recursos naturales	UND	2
3	**COMPONENTE 3: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**		
3,1	Jornadas comunitarias de sensibilización	UND	2
3,3	Campañas de protección de bosques y fuentes hídricas	UND	2
4	**COMPONENTE 4: RECURSO HUMANO – EQUIPO TÉCNICO**		
4,1	Coordinador de Proyectos	UND	2
4,2	Profesional de campo 1	UND	2
4,3	Profesional de campo 2	UND	2

Así las cosas, de acuerdo a los objetivos de la presente iniciativa se proyecta la ejecución de actividades en el marco del proyecto como es la instalación de hornillas ecoeficientes móviles para acompañar el fortalecimiento de la comunidad rural a la mejora de la calidad el aire, así mismo a la conservación de las especies forestales que se encuentran alrededor de la comunidad, con el fin de cumplir el objetivo planteado por la Dirección Administrativa de Medio Ambiente el cual es el fortalecimiento de las capacidades ambientales en mitigación al cambio climático, mediante programas de conservación en las áreas de protección de ecosistemas estratégicos de las cuencas hidrográficas de importancia para el municipio de Garzón.

En cuanto a la problemática existente del uso tradicional de leña para la cocción, que genera deforestación, emisiones contaminantes y afectaciones a la salud, ha sido históricamente identificada como un desafío en el municipio. Sin embargo, el acceso limitado a tecnologías limpias sigue siendo una barrera importante para su solución. El proyecto busca responder a esta necesidad al introducir estufas ecoeficientes móviles que reduzcan la dependencia de la leña, promuevan la conservación de los recursos naturales y disminuyan los impactos ambientales y de salud. Es entonces que esta iniciativa se enmarca en el compromiso del municipio de garantizar un desarrollo sostenible, bajo en carbono y resiliente al clima, tal como lo establece el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante" 2024-2027.

Por lo anterior, por medio de los siguientes componentes se entenderán y desarrollarán conforme a la ejecución del presente convenio de la siguiente manera:

1. COMPONENTE DE CONSERVACIÓN

La implementación de alternativas de cocción ecoeficiente mediante el uso de hornillas móviles constituye una estrategia orientada a la conservación de los recursos naturales, especialmente de las coberturas boscosas y forestales presentes en el territorio rural. A

través de la promoción y utilización de tecnologías que optimizan el aprovechamiento de la energía térmica y reducen el consumo de leña en las actividades domésticas de preparación de alimentos, se busca disminuir la presión sobre los recursos forestales, prevenir la tala y extracción indiscriminada de material vegetal y contribuir a la protección de los ecosistemas estratégicos.

De igual manera, esta intervención permitirá promover hábitos de consumo responsable y prácticas domésticas ambientalmente sostenibles entre las 115 familias beneficiarias, generando conciencia sobre la importancia de conservar la cobertura vegetal, proteger la biodiversidad y mantener el equilibrio de los ecosistemas. Asimismo, la reducción en el consumo de biomasa como combustible contribuye a disminuir las emisiones asociadas a los procesos tradicionales de combustión, aportando a las acciones locales de mitigación del cambio climático.

En este sentido, el componente contribuye directamente al cumplimiento del objeto contractual mediante la implementación de alternativas tecnológicas sostenibles que favorecen el uso eficiente de los recursos naturales y fortalecen las acciones comunitarias de conservación ambiental.

2. COMPONENTE DE FORMACIÓN

El componente de formación comprende el desarrollo de procesos de educación ambiental dirigidos a fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidades de las familias rurales beneficiarias, promoviendo la adquisición de comportamientos, actitudes y prácticas responsables frente al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

A través de jornadas de capacitación, talleres participativos, encuentros comunitarios y actividades de sensibilización, se abordarán temáticas relacionadas con la conservación de los ecosistemas, protección de fuentes hídricas, uso sostenible del suelo, manejo adecuado de los residuos sólidos, conservación de la biodiversidad, prevención de la deforestación, cambio climático y utilización eficiente de los recursos naturales.

Asimismo, se promoverá el reconocimiento de la importancia de implementar tecnologías de cocción ecoeficiente, resaltando sus beneficios ambientales y sociales, especialmente en la reducción del consumo de leña, la disminución de la presión sobre los bosques y el mejoramiento de las prácticas domésticas de aprovechamiento energético.

Este proceso permitirá que las 115 familias beneficiarias adquieran herramientas conceptuales y prácticas para incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en sus actividades cotidianas, fortaleciendo su capacidad para identificar problemáticas ambientales, proponer soluciones y participar activamente en la protección de su entorno.

De esta manera, el componente contribuye al cumplimiento del objeto contractual mediante la generación de una cultura ambiental comunitaria y el fortalecimiento de capacidades locales para la gestión ambiental y la resiliencia climática.

3. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN

El componente de participación está orientado a promover la vinculación activa de las comunidades rurales en los procesos de educación, sensibilización, conservación y restauración ambiental, reconociendo el papel fundamental de las familias como actores principales en la protección y sostenibilidad de los recursos naturales de su territorio.

Mediante encuentros comunitarios, espacios de diálogo, jornadas de sensibilización y actividades de integración social, se busca fomentar la apropiación de las intervenciones ambientales, incentivar el intercambio de conocimientos y experiencias locales y fortalecer el compromiso colectivo frente a la conservación de los ecosistemas.

De igual manera, se promoverá la participación de las 115 familias beneficiarias en las acciones relacionadas con el establecimiento y mantenimiento del material vegetal, el uso adecuado de las hornillas móviles, la reducción del consumo de leña y la adopción de prácticas sostenibles en sus actividades domésticas y productivas.

La participación comunitaria permitirá fortalecer el sentido de corresponsabilidad ambiental, generar acuerdos y compromisos colectivos y favorecer la continuidad de las acciones implementadas, procurando que los beneficios del proyecto trasciendan el periodo de ejecución contractual.

Por lo anterior, este componente aporta al cumplimiento del objeto contractual al fortalecer la organización, apropiación y capacidad de acción de las comunidades rurales, consolidando procesos participativos que contribuyen a la gestión ambiental territorial, la conservación de los recursos naturales y la construcción de comunidades más resilientes frente al cambio climático.

4. COMPONENTE DE PROTECCION DE FUENTES HIDRICAS Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Este componente está orientado a promover la protección, recuperación y conservación de las fuentes hídricas y demás recursos naturales estratégicos presentes en las veredas del municipio de Garzón, mediante acciones de educación ambiental, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de capacidades locales para la gestión sostenible del territorio. Su implementación contempla el desarrollo de procesos formativos dirigidos a las familias beneficiarias, enfocados en la importancia ecológica, social y económica del agua y de los ecosistemas asociados, fomentando prácticas responsables para la prevención de la contaminación, la reducción de la presión sobre los recursos naturales y la adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Asimismo, el componente busca incentivar la participación activa de la comunidad en actividades de conservación y restauración ecológica, incluyendo la protección de nacimientos de agua, rondas hídricas y áreas de importancia ambiental, promoviendo la apropiación social del conocimiento, el reconocimiento de los servicios ecosistémicos y la adopción de comportamientos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental. De igual manera, se articula con la implementación de alternativas de cocción ecoeficiente mediante hornillas móviles, como una estrategia complementaria para disminuir el consumo de leña, reducir la presión sobre los bosques y contribuir a la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales del municipio.

El desarrollo de este componente favorecerá la construcción de una cultura ambiental orientada al uso eficiente y responsable de los recursos naturales, fortaleciendo la resiliencia comunitaria, la gobernanza ambiental local y el compromiso ciudadano con la protección de los ecosistemas y la seguridad hídrica del territorio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de régimen especial – competitivo, en convenio de asociación para seleccionar un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y metodológica para implementar acciones integrales de educación y cultura ambiental, conservación y restauración de los ecosistemas, uso sostenible de los recursos naturales y fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la gestión ambiental y la resiliencia climática, mediante procesos de formación, sensibilización, participación y acompañamiento dirigidos a 115 familias de las veredas del municipio de Garzón, Huila. La contratación permitirá disponer del talento humano especializado, las herramientas pedagógicas, los recursos logísticos y las metodologías participativas requeridas para desarrollar estrategias educativas efectivas que generen transformaciones positivas en las comunidades beneficiarias y contribuyan al mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio.

Así mismo, la necesidad contractual se fundamenta en la obligación institucional de promover la educación ambiental como eje transversal de la gestión pública ambiental, fortaleciendo la participación ciudadana, la gobernanza ambiental y la construcción de comunidades más conscientes, resilientes y comprometidas con la protección de los recursos naturales, garantizando que los procesos de formación trasciendan la transferencia de información y se conviertan en verdaderos escenarios de aprendizaje, apropiación social del conocimiento y transformación de prácticas que favorezcan la sostenibilidad ambiental del municipio de Garzón.

Esta administración encuentra viable que la ejecución de la presente necesidad se ciñe a los parámetros establecidos en el **Decreto 092 de 2017**, puesto que tiene como objeto beneficiar a la comunidad en general, impulsar programas previstos en el Plan de Desarrollo y garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos, sin que ello implique una contraprestación por parte de la entidad o del contratista ni una relación conmutativa entre estos.

Que, en ese orden de ideas y atendiendo a la necesidad identificada, se considera pertinente adelantar un proceso competitivo de selección- convenio de asociación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, con el propósito de seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que reúna las condiciones técnicas, administrativas, operativas y financieras y que aunado a lo anterior ofrezca un aporte no inferior al 30% del valor total del convenio, situación que hace necesario para desarrollar las actividades orientadas a la conservación de las áreas de protección de los ecosistemas estratégicos de las cuencas hidrográficas de importancia en el municipio de Garzón, Huila. En desarrollo de dicho proceso, se establecerán y publicarán previamente los requisitos de participación, los indicadores de idoneidad y experiencia, así como los criterios de evaluación y ponderación que permitan comparar objetivamente las propuestas presentadas. La entidad seleccionada deberá acreditar la disponibilidad de personal idóneo, la capacidad institucional y la experiencia específica

en la ejecución y gestión de proyectos ambientales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto, las obligaciones y los resultados esperados del convenio de asociación que se derive del proceso de selección.

Que, en atención a la necesidad identificada y considerando que las actividades ambientales orientadas a la conservación de los ecosistemas estratégicos y las cuencas hidrográficas del municipio de Garzón pueden ser desarrolladas por más de una entidad privada sin ánimo de lucro, la entidad estatal adelantará un proceso competitivo de selección, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de seleccionar la entidad de reconocida idoneidad que presente la oferta más favorable, atendiendo a los criterios de experiencia, idoneidad, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, previamente definidos y publicados en los documentos del proceso.

INCLUSION EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
En virtud de lo anterior, el Municipio de Garzón mediante el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN, ADELANTE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Número 012 de 31 de mayo de 2024, en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones, mediante los programas y proyectos establecidos dentro del plan de desarrollo nacional, específicamente los planteados en el sector agricultura y desarrollo rural estableció el siguiente proyecto:

SECTOR: 32- Ambiente Y Desarrollo Sostenible
BPIN: 202500000040466- FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN- HUILA.
EJE PROGRAMATICO: Desarrollo territorial
PROGRAMA: 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
PRODUCTO: 3206017- Estufa ecoeficiente móvil.

Los convenios de asociación constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública al permitir la articulación entre entidades públicas para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la constitución política. Esta tipología contractual se erige como una herramienta eficaz de gestión de la administración pública moderna, que le permite a una administración propositiva, dinámica y protagonista dentro del contexto del modelo de Estado Social de Derecho, el logro de los fines estatales encomendados.

El convenio constituye un vínculo jurídico por el cual se suman esfuerzos con otra entidad de naturaleza pública o privada, mediante acuerdo de voluntades, para lograr la realización de fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, el objeto de los convenios implican siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses que son mutuos o compartidos por ambos cooperantes, se trata de lograr la realización de objetivos o fines que son comunes a todas las partes que celebran el negocio jurídico.

La Dirección Administrativa de Medio Ambiente de conformidad con la normatividad anteriormente referida le asiste la obligación de esbozar la herramienta más idónea para satisfacer las necesidades de las comunidades, de tal suerte que estas sean ejecutadas técnica, administrativa y presupuestalmente eficientemente eficaz, por persona jurídica que demuestra experiencia e idoneidad, ampliamente reconocida en realización proyectos de avance científico y ambiental en el orden municipal.

Que, en consecuencia, el Municipio de Garzón adelantará el correspondiente proceso competitivo con observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, garantizando la publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y aplicación de criterios objetivos de evaluación, de manera que la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro responda a las condiciones y necesidades del proyecto y a las reglas definidas en los documentos de la convocatoria.

Que la entidad seleccionada deberá acreditar su reconocida idoneidad, experiencia específica, capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa, así como la disponibilidad del personal requerido para contribuir al cumplimiento del objeto contractual y al desarrollo de las actividades de conservación ambiental previstas. La evaluación deberá realizarse de conformidad con los requisitos habilitantes y los factores de ponderación definidos previamente por la entidad estatal, sin favorecer anticipadamente a una entidad determinada.

Que, por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso competitivo para la eventual celebración de un **convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, siempre que los estudios previos acrediten el cumplimiento de los presupuestos legales para la aplicación de dicho régimen. El proceso deberá orientarse al impulso de las actividades de interés público relacionadas con la conservación de los ecosistemas estratégicos y las cuencas hidrográficas del municipio de Garzón, Huila, en concordancia con los instrumentos de planeación territorial y las disposiciones legales vigentes

Que, en atención a la necesidad identificada y considerando que las actividades ambientales orientadas a la conservación de los ecosistemas estratégicos y las cuencas hidrográficas del municipio de Garzón pueden ser desarrolladas por más de una entidad privada sin ánimo de lucro, la entidad estatal adelantará un proceso competitivo de selección, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de seleccionar la entidad de reconocida idoneidad que presente la oferta más favorable, atendiendo a los criterios de experiencia, idoneidad, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, previamente definidos y publicados en los documentos del proceso.

Que en ese orden de ideas, conforme en los estudios previos, elaborados por la Dirección Administrativa de Medio Ambiente, se considera conveniente efectuar un convenio de asociación conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Que, en virtud de lo anterior y previo cumplimiento de los requisitos legales, resulta procedente celebrar el presente instrumento para impulsar programas y actividades de interés público y contribuir al cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta

que quien quede seleccionado cuente con la disponibilidad de personal idóneo para llevar a cabo las actividades aquí requeridas y la experiencia especifica requerida.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derecho e intereses de los administrados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, demás procesos de selección, y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según sea el caso; igualmente el numeral 5 del artículo 26 ibidem, establece que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y los procesos de selección será del jefe o representante de la Entidad estatal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibidem, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente se aplicaran en las mismas las normas que regulan las conductas de los servidores públicos las reglas de interpretación de la contratación, los principio generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que conforme con el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, el Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que mediante decreto municipal 207 del 24 de diciembre de 2020, se adoptó el Manual de Contratación y compras públicas para el Municipio de Garzón y realizaren unas delegaciones en materia de planeación, celebración y liquidación de contratos y convenios de competencia de la entidad territorial, estableciendo en el Departamento Administrativo Jurídico para la ordenación del gasto de los recursos de inversión, así como la competencia para adelantar la etapa precontractual de los procesos de contratación.

De conformidad con la Ley, dentro de las funciones asignadas a los Alcaldes Municipales, les corresponde las de ordenar los gastos, celebrar los contratos, convenios de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Por lo anterior, es necesario adelantar un convenio de asociación, encaminado al cumplimiento de las metas y programas establecidos por la dependencia en concordancia

con la necesidad de efectuar el fortalecimiento del sector de ambiente y desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Garzón no cuenta en la actualidad con un personal idóneo para desarrollar diferentes actividades, proyectos, estímulos, se hace necesario suscribir un convenio de asociación con una ESAL el cual cuente con la capacidad técnica, idoneidad y experiencia requeridos para dar cumplimiento a la necesidad planteada, además de ser la opción más favorable desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, para solventar lo requerido por esta administración,

Conforme a lo anterior en el proceso de selección la ESAL deberá acreditar experiencia específica de UN (01) CONTRATO, cuyo monto sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, el cual deberá ser certificado a través de un contrato finalizado y/o liquidado con éxito en programas desarrollados por la ESAL, cuyo objeto contemple " CONSERVACIÓN
Y/O RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y/O FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTION AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA", suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas o privadas y que contenga dentro de su ejecución:

Implementación de tecnologías de cocción eficiente.

La certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre del contratista o asociado
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y ano.
- Valor del contrato o de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Para la acreditación de este requisito para consorcio y/o uniones temporales se podrá presentar la experiencia al menos uno de los integrantes de la forma asociativa.

NOTA 01: En las certificaciones con entidad privada para efecto de la acreditación de experiencia especifica, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL que soporta dicha relación de la ejecución del contrato.

NOTA 02: El Municipio de Garzón, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas
certificaciones.

Nota 03: en el evento en que las certificaciones y/o acta de terminación y/o liquidación, no contengan información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la siguiente
documentación.

- Fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Es entonces que se hace necesario hacer hincapié en las anteriores observación y justificaciones para realizar el CONVENIO DE ASOCIACION denominado **"IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA."**

Es necesario que **LAS PARTES** implementen estrategias, procurando el cumplimiento de su misión institucional de manera efectiva y coordinada. En tal virtud, las partes celebran el presente Convenio de asociación

OBJETO DEL CONVENIO: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA."

Que conforme a lo anterior es necesario suscribir el respectivo convenio de asociación de la siguiente forma:

PRESUPUESTO

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE COCCIÓN EFICIENTE**				
1,1	SUMINISTRO DE ESTUFA ECOEFICIENTE : Dimensión cuerpo de la estufa: 0.78 mt de alto x 0.90 de ancho x 0.64 fondo. * 2 planchas de hierro fundido gris reforzada para un total de 4 hornillas. * Horno de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lamina galvanizada calibre 20, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR 16/18. * Chasis de la estufa elaborada en Angulo de 3 1/4" x 1/8. * Cuerpo de la estufa (frontal, puertas, laterales, piso y tapa mesa) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16/18 * Cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior frontal izquierda de la estufa, contiene al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16/18 * Bandeja cenicera ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada * Chimenea o buitrón de 2 mtrs de altura, elaborado en lámina galvanizada * Las puertas de leñero principal y horno tienen	UND	115	$ 3.985.392	$ 458.320.080

	manija sujetadora metálica. * Toda la estructura con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). La estufa cuenta con sistema interno de paredes para aislamiento de calor.				
1, 2	Capacitación en uso y mantenimiento	UND	1	$ 4.349.000	$ 4.349.000
1, 3	TRANSPORTE HASTA CASCO URBANO DE MUNICIPIO GARZON HUILA (El servicio de transporte de carga y se encuentra excluido de IVA, conforme lo establece el Estatuto Tributario Nacional Art. 476, Numeral 9)	UND	115	$ 65.000	$ 7.475.000
2	**COMPONENTE 2: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL**			$ -	$ -
2, 1	Taller: Conservación de bosques y biodiversidad	UND	2	$ 4.671.300	$ 9.342.600
2, 2	Taller: Uso sostenible de la leña y tecnologías de cocción eficiente	UND	2	$ 4.671.300	$ 9.342.600
2, 3	Taller: Protección de fuentes hídricas y conservación de los recursos naturales	UND	2	$ 4.671.300	$ 9.342.600
3	**COMPONENTE 3: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**			$ -	$ -
3, 1	Jornadas comunitarias de sensibilización	UND	2	$ 5.374.500	$ 10.749.000
3, 3	Campañas de protección de bosques y fuentes hídricas	UND	2	$ 4.883.479	$ 9.766.958
4	**COMPONENTE 4: RECURSO HUMANO - EQUIPO TÉCNICO**			$ -	$ -
4, 1	Coordinador de Proyectos	UND	2	$ 5.294.500	$ 10.589.000
4, 2	Profesional de campo 1	UND	2	$ 4.585.600	$ 9.171.200
4, 3	Profesional de campo 2	UND	2	$ 4.585.600	$ 9.171.200
				TOTAL PROYECTO	**$547.619.238**

Por lo anterior, la entidad establece el valor del presupuesto oficial en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($547.619.238,00) M/Cte IVA incluido.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO DE GARZÓN se ajusta a las apropiaciones presupuestales para el recurso en efectivo con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal, y debidamente viabilizados por la ***DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE*** de la siguiente manera:

	RUBRO	VALOR	FUENTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		$308.222.892	1.2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO
		$166.011.914	1.2.4.4.02.01 ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS

	2.3.2.02.02.009	$1.000	1.3.2.2.10 R.F SGP ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA
		$9.187	1.3.3.11.02.08 RB R.F SGP- ASIGNACION ESPECIAL- MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA
		$60.000.000	1.3.3.4.02 RB CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO
		$5.856	1.3.3.902 R.B SGP - ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA
		$13.368.389	1.2.4.4.02.02 ULT.DOC. SGP RIBEREÑOS

FORMA DE CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los respectivos estudios previos, pueden ser consultados en el Departamento Administrativo De Medio Ambiente -DAMA, ubicado en la carrera 8 No.7-74 de GARZÓN HUILA en horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a.m a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Declarar procedente y justificada la celebración de un convenio de asociación, mediante proceso competitivo de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumpla los requisitos establecidos en los documentos del proceso, cuyo objeto consiste en: **"IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA**

LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios de conveniencia y oportunidad constarán en el expediente de la respectiva contratación.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto del **MUNICIPIO DE GARZÓN- HUILA**, para el presente proceso de contratación es por valor en efectivo de**: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($547.619.238,00) M/Cte IVA incluido** el cual se cuenta amparado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 2026001376** del 29 de octubre de 2026.

ARTICULO CUARTO: Informar al público en general que en los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la oficina de la Dirección Administrativa de Medio Ambiente – DAMA, y en la página del SECOP II, los cuales podrán consultarse en horario ordinario laboral.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP, ordenar la publicación de la presente resolución del convenio de las adiciones, modificaciones o suspensiones, que llegaren a presentarse y el acta de liquidación a través del Portal Único de Contratación página www.contratos.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón, Huila, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES
Alcalde (E) Municipal de Garzón
Decreto No. 215 de 2026

Proyectó:
MARLEN SOCORRO CUÉLLAR TRIANA
Directora del Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA)

Revisó/aprobó texto legal:
MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Contratación

Revisó/aprobó texto legal:
MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica